

La Plata, 07 de Julio 2017

CIRCULAR N° 122

IOMA ACCESORIOS-Débitos

Estimados colegas, queremos ponerlos en conocimiento que debido a que el IOMA, en la auditoría que realiza sobre las recetas de su plan ACCESORIOS está aplicando débitos por no cumplir con los siguientes requisitos:

1-Toda receta cuya vigencia esté dentro del período de validez de la Orden de Provisión tendrá un límite de dispensa hasta el último día de validez de la Orden de Provisión.

2-El número de la receta debe coincidir con el número de la receta en la orden de provisión N°1

3-La receta que corresponda a la 1° Orden de Provisión debe estar autorizada al dorso de la misma y firmada por el médico auditor (**no siendo suficiente la firma del mismo solamente en la Orden de Provisión**).

4-La fecha de dispensa de cada receta no debe superar la fecha límite que figura en la autorización.

Remitimos información de colegio central"...Asimismo los ponemos en conocimiento que estamos trabajando para evitar estas situaciones donde el Instituto toma decisiones de aplicar débitos que no se estaban aplicando históricamente, sin previo aviso, perjudicando a nuestras farmacias.

En el marco de la reunión precitada hemos acordado que en el caso que el Instituto decida aplicar débitos no habituales a los ya conocidos nos informarán con el tiempo necesario para poder alertar a nuestras Farmacias evitando el perjuicio del débito y las demoras que estos conllevan para el posterior reclamo del mismo.

Aquellas farmacias que reciban débitos de estas características deberán Refacturar las recetas operando de la siguiente manera:

Deberá acercarse el afiliado a la Delegación con la receta en cuestión para corregir el motivo por el cual se produjo el débito..."

Estas recetas una vez corregidas son REFACTURABLES. ([haga click aquí](#))

CIRCULAR N° 123

PAMI – Drogas Meprednisona y Tamoxifeno

Comunicamos en relación a la imposibilidad de validar recetas electrónicas cuya prescripción contenga las drogas **MEPREDNISONA o TAMOXIFENO**, que el problema radica en que el PAMI ha efectuado una corrección en su sistema que impide la autorización de estas recetas y que solo permite la vía de provisión CAMOYTE. Por lo tanto, hasta que el PAMI defina una solución al respecto, en este momento la única alternativa es que la prescripción de dichas drogas se realice en una receta manual CELESTE, para que la farmacia pueda validar la cobertura ambulatoria de

las drogas y no se vea impedida por la restricción que el sistema ha puesto en las recetas electrónicas.

CIRCULAR Nº 124

PAMI - Recetas Manuales Celestes

Informamos que en los casos de **recetas MANUALES CELESTES** en los que el validador arroje como respuesta la leyenda “**No Informada**” o “**No Activada**”, quedará interrumpido el proceso de validación. Por tal motivo será necesario que el profesional farmacéutico le indique al afiliado que deberá concurrir a su médico para que active el talonario de recetas en la página de PAMI. Una vez activado el talonario por parte del médico, la farmacia podrá entonces validar la receta.

CIRCULAR Nº 125

PAMI - Laboratorio BIOTENK emitirá NRFD

Comunicamos que el laboratorio BIOTENK emitirá NRFD (Notas de Crédito Directas) para la prestación de sus productos dentro del convenio PAMI. Por lo expuesto a partir de las notas de crédito definitivas correspondientes a la 2º quincena de mayo se emitirán NRFD de este laboratorio.

CIRCULAR Nº 126

PAMI VACUNAS Cierre

Desde la COFA informan que han procedido a realizar un nuevo cierre de PAMI Vacunas a través del sistema SIAFAR, con las aplicaciones realizadas durante el mes de Junio. Las farmacias deben ingresar en la opción Liquidaciones para imprimir la carátula y adjuntar los comprobantes correspondientes para su presentación.

CIRCULAR Nº 127

PAMI OSTOMIA

Se recuerda la plena vigencia de la prestación del nuevo modelo PAMI OSTOMIA a través del programa **SIAFAR** debiendo realizar primero la validación del afiliado y el pedido a droguería, y posteriormente la carga tanto de la de recepción como de la entrega del producto, siendo estos pasos necesarios para que este servicio sea remunerado a la farmacia.

Por razones operativas del nuevo modelo, el cierre de la presentación de los pedidos realizados durante el mes de JUNIO, se publicará en el SIAFAR el próximo 15 de Julio.

Por otra parte se ha producido el cambio de padrón, con lo cual se ha subido al sistema el padrón elaborado por PAMI para las entregas durante el mes de JULIO. Todo afiliado de PAMI que haya

sido validado durante Junio, y se encuentre nuevamente en el padrón, podrá ser validado en cualquier momento del mes de Julio.

CIRCULAR N° 128

OSFE

Informamos que a partir del 10/7/17 aquellas farmacias que realicen la validación a través de la página del Colegio deberán efectuarla mediante la opción de **Validación en 1 paso**.

CIRCULAR N° 129

ACCESORIOS Y GENERICOS: Listas de Precios Sugeridos.

Estas listas cuentan con precios sugeridos, usted puede modificarlos, tratemos de respetarlos para unificar los precios de los genéricos y accesorios entre todas las farmacias por el bien de la Profesión. (Accesorios) (Genéricos)